

	<b>OTROSI PRORROGA</b>	<b>Código: RE.SGJ.038</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.11.2024</b>

**OTROSI N° 001  
OC-024-2024**

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	ADAEN NORGEN FLOREZ MARÍN
NIT	15.439.659
OBJETO	“INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 1 FASE DE LA VÍA TERCIARIA HACIA LA VEREDA PELÁEZ EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA”.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 136.975.036)
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1 – AMPLIACIÓN N°1	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
OTROSI N°1 – FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIÓN N°1	CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025

Que entre los suscritos a saber: De una parte DANIELA GUARIN CARDONA , mayor de edad y vecina de San Carlos , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N.º 007 del 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará “LA ENTIDAD CONTRATANTE” y, de la otra parte, ADAEN NORGEN FLOREZ MARÍN con Cedula 15.439.659, quien para estos efectos se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de Interventoría, el cual tiene por objeto: “INTERVENTORIA



Calle 31 N° 30-53 piso 2



Contactenos@eag.gov.co



AutonomaGuatape

	<b>OTROSI PRORROGA</b>	<b>Código: RE.SGJ.038</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.11.2024</b>

TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 1 FASE DE LA VÍA Terciaria HACIA LA VEREDA PELÁEZ EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA”.

### CONSIDERANDO

Que se hace necesario realizar otrosí N°1 prorrogando el plazo del contrato por un término de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS MÁS, es decir hasta el día CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025, de acuerdo a solicitud realizada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, la cual definió y solicito lo siguiente:

*“En conclusión, la ejecución de la vía en condiciones adversas como las intensas lluvias, el terreno inestable, la ausencia de cobertura vegetal y las altas pendientes, representa un desafío significativo para el proyecto. Las lluvias constantes incrementan el riesgo de erosión, deslizamientos y pérdida de material, dificultando el avance y afectando la calidad de la obra. La falta de cobertura vegetal agrava esta situación, ya que las raíces de la vegetación natural contribuyen a la estabilización del terreno y a la absorción del agua de escorrentía. Adicionalmente, el diseño geométrico de la vía se ve condicionado por la topografía, lo que obliga a mantener pendientes pronunciadas que no se ajustan a los parámetros normativos, pero que son la única solución técnica viable. En este contexto, es fundamental adoptar medidas de ingeniería adecuadas, como sistemas de drenaje eficientes, rondas de coronación y revegetalización, que permitan mitigar los efectos negativos del entorno y garantizar la estabilidad, seguridad y ejecución de la vía, dando como resultado una obra para el disfrute y beneficio de la comunidad permitiendo desarrollo y crecimiento de la región.*

*En consiguiente se hace la solicitud de una prórroga en ampliaciones de plazos para garantizar la correcta ejecución y calidad de la infraestructura es por esto se hace el llamado a contemplar la ampliación del tiempo de ejecución a 2,5 (dos y medio) meses más para garantizar la correcta finalización de los trabajos, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad. asegurando que cada etapa de la obra se ejecute de manera ordenada y efectiva*

*De acuerdo a lo anterior y a lo sustentado por el contratista la interventoría ve factible la solicitud enviada por el contratista para poder llevar a feliz término el objeto del contrato”.*



	<b>OTROSI PRORROGA</b>	<b>Código: RE.SGJ.038</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Fecha: 29.11.2024</b>

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:


**RESUELVEN:**

**PRIMERA:** Modificar el PLAZO DEL CONTRATO: ampliándolo DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS MÁS, es decir hasta el día CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025.

**SEGUNDA:** PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

**TERCERA:** En lo demás, la presente modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en la OC 024-2024.

Para constancia, se firma en Guatapé a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

		
Proyecto: Alejandra Giraldo	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo